



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 202, fecha: lunes, 26 de Octubre de 2020

ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL, POR LA QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE EXPROPIACIÓN FORZOSA EL PROYECTO DE OBRAS DE MEJORA DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES (E.D.A.R.) DE MAZUECOS (GUADALAJARA).EXPEDIENTE: AD/GU/19/004.

2711

Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se somete a información pública en materia de expropiación forzosa el Proyecto de Obras de mejora de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (E.D.A.R.) de Mazuecos (Guadalajara).Expediente: AD/GU/19/004.

La Entidad de Derecho Público Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, beneficiaria de la expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto referenciado, según establece el artículo 22.2 del Decreto 7/2011, de 8 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de dicha entidad, ha instado a la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural la incoación del correspondiente expediente expropiatorio.

El artículo 28 de la Ley 12/2002, de 27 de junio de 2002, reguladora del Ciclo Integral del Agua de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, establece que la aprobación del proyecto implicará la declaración de utilidad pública e interés



social de las obras así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, a efectos de expropiación forzosa, ocupación temporal e imposición de servidumbres.

En su virtud y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y en los artículos 17, 18 y 56 del Reglamento de la misma Ley, de 26 de abril de 1957, se acuerda someter a información pública el proyecto de referencia durante un periodo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última de las publicaciones de esta resolución a que se refiere el art. 17.2 del mencionado Reglamento de Expropiación Forzosa (Diario Oficial de Castilla - La Mancha, Boletín Oficial de la Provincia y un diario provincial de mayor circulación), a fin de que los titulares afectados, que se relacionan en el Anexo II, puedan aportar cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores que se estimen cometidos en la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación.

El referido proyecto se podrá consultar en Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, sita en Toledo, C/Río Portiña, 2, Edificio CIE-I bajo, oficina 2 y en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural en Cuenca, sita en la Calle Colón, 2, 16002- Cuenca, todos los días laborables durante las horas de oficina. En el caso de la entidad beneficiaria, Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, será necesario solicitar cita previa en el teléfono 925 28 39 50.

Los datos personales provienen de fuentes públicas y se engloban en un fichero "Expropiaciones", creado bajo la responsabilidad de Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha con la finalidad de tramitar el expediente de expropiación, para lo que será necesario comunicar datos al Ministerio de Justicia. El tratamiento de dichos datos es necesario para tramitar el expediente; aun así, los afectados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la normativa vigente sobre protección de datos (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y legislación de desarrollo) mediante comunicación escrita a Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, C/ Río Portiña, 2, Edificio CIE-I bajo, oficina 2, 45007 Toledo.

Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 24 de Agosto de 2020. La Secretaria General, D^a Juana Velasco Mateos-Aparicio

Anexo I. Nota extracto informativa.

ASUNTO: Nota Extracto para la Información Pública de Obras de mejora de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (E.D.A.R.) de Mazuecos (Guadalajara).



Expediente: AD/GU/19/004.

El objeto del presente Proyecto es la descripción de los trabajos a realizar para cumplir con la Ley 12/2002, de 27 de junio, reguladora del Ciclo Integral del Agua de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, cuyo artículo 50 establece que todas las estaciones depuradoras han de incluir un sistema de medición de caudal de entrada de aguas residuales con el fin de llevar un control del efluente tratado, que en caso de la EDAR de Mazuecos se instalará sobre el colector de saneamiento que recoge las aguas del citado término municipal en dirección Norte y Sur.

Para ello, se propone la construcción de una arqueta de hormigón armado para alojar en ella un medidor de caudal electromagnético DN 300, dividida en tres cámaras o compartimentos: el primero de ellos, de entrada libre del efluente tiene unas dimensiones en planta de 2,00 x 1,00 metros y una altura de 1,60 metros; la segunda cámara se destinará a la instalación del caudalímetro sobre tubería, que medirá el volumen procedente de Mazuecos y, paralelo a ésta, se instalará un bypass para labores de mantenimiento del equipo, siendo las dimensiones en planta de 3,20 x 2,00 metros y una altura de 2,00 metros y finalmente la tercera cámara es la de la salida del efluente hacia la EDAR con unas dimensiones en planta de 2,00 x 1,00 metros y una altura de 1,60 metros, ambas cámaras de entrada y salida albergan las tajaderas para el mantenimiento del caudalímetro.

Asimismo, se implantará una caseta de hormigón prefabricado para albergar el armario de alimentación y control de datos, así como un equipo de toma de muestras, las dimensiones interiores de esta caseta son 2,50 x 2,00 m. y 2,20 metros de altura. La construcción de la arqueta se realiza en varias fincas de titularidad privada, siendo necesario realizar las gestiones de expropiación pertinentes.

Anexo II. Relación de bienes afectados de titularidad privada.

Obras de mejora en la Estación Depuradora de Aguas Residuales (E.D.A.R.) de Mazuecos (Guadalajara). Expediente: AD/GU/19/004									
Municipio: Mazuecos									
Colector a la EDAR									
Nº de orden	Polígono	Parcela	Titular	DNI	Calificación	Expropiación definitiva (m ²)	Servidumbre de paso- acueducto (m ²)	Servidumbre de vuelo (m ²)	Ocupación temporal (m ²)
1	5	645 a)	Herederos de Victoria Ortega Domínguez	***3136**	a) Labor secano		a) 187		a) 185
2	5	646 a)	Alfonso de la Mata Gárgoles (50%) / Carmen González Langa (50%)	Alfonso: ***3129** // Carmen: ***5453**	a) Labor secano	a) 100	a) 96		a) 270